

# EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Un mes. . . . . 0,50 pts.  
Un trimestre. . . . . 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

## LA LITERATURA DRAMATICA.

Nada más curioso que el estudio de las transformaciones en ideas y sentimientos a medida que los siglos han ido transcurriendo llevando a los pueblos la savia de la civilización y del progreso.

En los países bárbaros se revelan en las costumbres los más salvajes instintos, y las mayores monstruosidades morales, evidenciándose así que en la raza humana son muy frecuentes las aberraciones del espíritu cuando la cultura falta, y con ella esas influencias psicológicas que dan nuevo impulso a los pensamientos.

Las letras han sido siempre el reflejo del estado moral, etnológico, religioso y político de las naciones, y merced a ellas conservamos una idea exacta de los móviles a que obedecían las sociedades de todas las épocas, y nos son conocidos sus afectos, sus creencias y sus preocupaciones.

Hubo un tiempo en que privaban en Europa el honor caballeresco y el fanatismo religioso, y hoy uno y otro carecen de importancia, porque como son pasiones artificiales, su existencia no podía ser duradera.

En cambio, el frenesí producido por el amor; los excesos a que conduce el odio; los crímenes a que obliga la ambición desenfrenada; los heroicos actos inspirados por los sueños de gloria; los sacrificios que impone la avaricia; las torturas que la envidia proporciona y los negros pensamientos que alimenta el deseo de venganza, existieron y existirán siempre en la familia humana.

Y sin embargo, aunque las pasiones son siempre las mismas, sus manifestaciones obedecen irremisiblemente, no sólo al estado social de cada pueblo, sino a la educación de cada individuo.

Una gran señora se encoleriza de un modo diferente al que es usual en una cigarrera.

Desde los buenos tiempos de la Grecia, la venganza ha servido de alimento a la

tragedia, género de literatura que inmortalizó el nombre de Esquilo.

Entonces, la influencia religiosa de la fatalidad ofrecía una base sólida a los dramaturgos; la venganza era considerada como ley de equidad, y todos los espíritus aceptaban la terrible sentencia de "ojo por ojo y diente por diente."

La moral cristiana ha proscrito la ley del Tali6n, y merced a las doctrinas evangélicas el delincuente se rehabilita si después de haber sufrido la pena impuesta por el Código vislumbra nuevos horizontes, vuelve a Dios la vista, vierte lágrimas de arrepentimiento, y de su corazón arranca la fervorosa plegaria que asomando apenas a los labios se pierde en ese infinito al que no llegan jamás ni la fragancia de las flores ni los gorgeos de los pájaros.

El paganismo aceptaba sin examen el gran principio de la expiación, y lo utilizó con sumo acierto en la epopeya y en la tragedia.

Entre las obras antiguas y las modernas, existe una notable diferencia: en aquéllos, la religión imponía imperiosamente el deber supremo de la venganza, al paso que en éstos la piedad se ha abierto camino y deja oír su voz la naturaleza. Lo que antes era digno de aplauso, toma ahora un sello de impiedad manifiesta.

Por eso Orestes y Hamlet, que desprecian cada cual a su madre con igual energía, proceden de un modo distinto. El primero sigue las inspiraciones de los oráculos y mata bárbaramente a su madre; el segundo se limita a insultar a la suya, efectuándose en él frecuentes transiciones de ira y de ternura.

El numen trágico de los escritores griegos, se inspiró en el espíritu fatalista. Para ellos, el vengador cumplía la voluntad de los dioses, y por eso era implacable.

La inspiración en aquella época era profundamente religiosa, y a ella se subordinaba dócilmente el sentimiento humano.

La necesidad de ejecutar los mandatos divinos, privaba de responsabilidad moral al vengador, y el papel de éste se reducía al de verdugo del Olimpo.

Así y todo, surgía una contradicción producida por la acción de la conciencia: realizada la venganza, el remordimiento tomaba posesión del alma, circunstancia que demuestra bien a las claras que algo esencialmente humano se mezclaba con el espíritu fatalista.

JOSE DEL SOLAR.

## Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

### Real orden.

Itmo. Sr.: Varias son las disposiciones que se han dictado para atender al servicio de las Escuelas públicas, cuando resultan vacantes, hasta su provisión en propiedad. Inspiradas todas ellas en el deseo, muy laudable por cierto, de evitar que se interrumpan las clases en las mismas por más de ocho días, se ha notado sin embargo, que, a pesar de la bondad que encierran y de la exactitud con que los llamados a plantearlas se han esmerado en cumplirlas por motivos de índole diversa no se han puesto en práctica con la oportunidad apetecida, ni han resultado beneficiosas a los intereses respetables que amparaban y defendían.

Pruebas palmarias de esta afirmación se encuentran en una parte de la cifra que alcanzan en algunas provincias las sumas destinadas a la Junta Central de Derechos pasivos por haberes personales correspondientes a las Escuelas vacantes hasta el nombramiento de Maestros interinos, por la tardanza en proveerlas, y de otra la calidad de los designados para dichos cargos con carácter provisional, de los cuales son muchos los que carecen de título y aun de certificado de aptitud; y esto no obstante, los sirven en algunos casos por tiempo indefinido, merced a una protección dañosa, en tanto que con ella se llevan a la enseñanza hondas perturbaciones.

Siendo estos Maestros, en su mayoría, poco aptos por la falta de cultura general y de otras dotes morales, no cabe es-

perar de ellos que ejerzan tan delicado ministerio con la asiduidad y solicitud debidas, por lo mismo que saben que su permanencia al frente de las Escuelas no ha de ser de larga duración. Así es que no ofrecen ni pueden ofrecer la garantía que los que han obtenido título profesional, en cuanto de su celo y comportamiento como interinos depende acaso su buena colocación cuando aspiren á conseguir una Escuela en propiedad.

No son pocos los Inspectores provinciales que, celosos de su buen nombre y animados de los más excelentes propósitos en bien de la educación de los niños, han acudido á la Superioridad lamentándose, después de denunciar los hechos expuestos, de los inconvenientes con que tropiezan para llenar sus deberes en este punto, habiendo llegado algunos á significar respetuosamente que verían con gusto se les relevase de hacer propuestas de Maestros interinos.

Pero como quiera que dichos funcionarios, por la especialidad de la misión que desempeñan, son casi los únicos que pueden conocer el personal más idóneo para el servicio indicado, es necesaria su intervención, siquiera se limiten á informar en el seno de la Junta acerca de las condiciones y circunstancias de los que aspiren á regir interinamente las Escuelas, las cuales han de darse á la publicidad una vez hechos los nombramientos por las mencionadas Corporaciones.

Con el fin, pues, de obviar las dificultades imprevistas que han venido oponiéndose á que se regularice este servicio, de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado dictar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Secretarios de las Juntas provinciales darán cuenta en cada sesión, bajo su más estrecha responsabilidad, de las vacantes de Escuelas que hayan ocurrido después de celebrada la anterior.

2.<sup>a</sup> Todos los que aspiren á ocupar plazas de Maestros ó de Maestras en concepto de interinos, presentarán al Inspector de primera enseñanza los documentos que acrediten su aptitud, méritos y servicios.

3.<sup>a</sup> Los Inspectores abrirán un registro especial en que anotarán los nombres de los solicitantes, con expresión de sus circunstancias.

4.<sup>a</sup> Siempre que haya de hacerse un nombramiento de esta clase, el Inspector presentará á la Junta de Instrucción pública la relación de los aspirantes, informando verbalmente á la misma respecto al orden de preferencia que á su juicio deba dárseles.

5.<sup>a</sup> La Junta, en vista de la mencionada relación y de lo expuesto por el Inspector, acordará los nombramientos, publicándose al siguiente día en el *Boletín oficial* los nombres y circunstancias de los agraciados.

6.<sup>a</sup> Cuando el Inspector estuviere de visita ó en alguna otra comisión del servicio, le sustituirá en estas funciones el Director de la Escuela Normal de Maestros.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL

### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Si bien es cierto que los recargos de las contribuciones están destinados en primer término al pago de las atenciones de la primera enseñanza, esto no significa que la obligación de los Ayuntamientos quede cumplida con decir que están prontos á aplicar á aquel servicio lo que por tales recargos les corresponda; porque si en razón á circunstancias particulares no pueden dichas Corporaciones disponer de aquellos recursos, tienen el deber de hacer el pago con los fondos procedentes de los demás ingresos municipales, y por lo tanto las dificultades que detengan la liquidación de los expresados recargos serán motivo justo para dirigirse al Ministerio de Hacienda interesando la pronta resolución, pero no pueden servir de fundamento para aplazar indefinidamente el pago de la primera enseñanza, que es gasto obligatorio é ineludible de la Administración municipal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

### INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA.

CIRCULAR.

En la prescripción 3.<sup>a</sup> de la orden de la Dirección general de Instrucción pública, relativa á la celebración de las Asambleas pedagógicas, se dispone que esta Inspección, previa consulta á la expresada Dirección, comunique oportunamente á los Inspectores provinciales el programa é instrucciones necesarias que hayan de servir de base para los trabajos de dichas Asambleas; pero son tan claras y tan precisas las reglas contenidas en la mencionada orden, que muy poco ó nada tiene que añadir por su parte esta Inspección en cuanto al orden que se ha de observar en las indicadas reuniones. No hay necesidad de advertencias especiales, y solamente conviene recomendar é insistir en que así las Juntas organizadoras como los Inspectores y los Maestros que han de tomar parte en aquellos trabajos, se persuadan de que el sentido en que se han inspirado la Comisión encargada de formular las prevenciones acordadas y la Dirección general que las ha aprobado, es el de que revistan la mayor sencillez todos los actos relativos á estas conferencias; que en los informes de los Inspectores, en las Memorias de los Maestros, en las discusiones que se susciten (reglas 11, 12, 16, 17 y 19 de la orden de la Dirección general), han de dominar como condiciones esenciales la concisión del estilo y la brevedad de los razonamientos, sin que esto implique la falta de expresión suficiente en el desarrollo de los trabajos, huyendo con el más solícito esmero de las formas orato-

rias y de los artificios retóricos como ajenos del todo á tareas de esta índole. En la organización de las nuevas asambleas y en la institución de las conferencias pedagógicas establecidas por la ley, se ha tenido como pensamiento fundamental que su celebración contribuya eficazmente á promover é impulsar entre los maestros el estudio serio y formal de las doctrinas y de las prácticas pedagógicas, de su aplicación á las Escuelas y de todos cuantos conocimientos interesan á aquéllos y les son necesarios en el desempeño de su arduo ministerio; de suerte, que al asistir á estas deliberaciones, domine en todos el deseo de solicitar el consejo mutuo, la comunicación familiar de lo que cada cual opina, de su experiencia, de sus investigaciones y hasta de sus dudas y de las dificultades que la labor de la educación suscita forzosamente en el ánimo de los que la profesan, como ocupación nada vulgar del espíritu en noble consorcio con los más delicados afectos del corazón. A este fin se ha dispuesto que no sean públicas las Asambleas, y que sólo tomen parte en la discusión los previamente inscritos, para no dar lugar á la vanidad pueril de arrancar los aplausos y las ruidosas muestras de aprobación de un público que puede ser numeroso, pero no siempre inteligente.

Con esta norma, y habiendo de prevalecer nada más que los sentimientos desinteresados de compañerismo bien entendido, serán de seguro fructuosas estas reuniones, y la Inspección general abriga la confianza de que las Juntas organizadoras, los Presidentes de las Asambleas y los Inspectores, procederán en la parte que les corresponde con toda la discreción y con todo el celo debido para secundar los propósitos de la Superioridad, tan deseosa de enaltecer y dignificar al Maestro.

Los temas que con aprobación superior ha designado esta Inspección general para los tres extremos comprendidos en la regla general, son los siguientes:

1.<sup>o</sup> A qué causa debe atribuirse la falta ó desigualdad de asistencia, si existe, de los niños á la Escuela.—Medios prácticos para remediarlo.—Qué resultados daría el establecimiento, en ciertas épocas del año al menos, de las Escuelas de medio tiempo ó de horas extraordinarias, en consonancia con las ocupaciones de los niños.

2.<sup>o</sup> Enseñanza del idioma en la Escuela primaria.—Qué debe comprender esta enseñanza.—Por dónde y cómo debe enseñarse.—Desarrollar con ejemplos prácticos el procedimiento que se estime más racional para el aprendizaje de la lengua materna.—¿Es necesaria la Gramática? La lectura y escritura, ¿forman parte de la enseñanza del idioma?—¿Qué lugar ocupan en ella?—Cómo deben hacerse el análisis, el dictado y la composición y redacción.—Valor de los libros de texto y de los de lectura para la enseñanza del lenguaje.

3.<sup>o</sup> Trabajo manual de las niñas.—Cuáles son las labores que deben enseñarse en las Escuelas elementales, presentando muestras de los trabajos de zurcido, remiendos, arreglos de prendas usua-

les de vestir y corte de éstas y encajes hechos á mano, llamados vulgarmente de bolsillos, y explicando los medios que se empleen para la enseñanza.—Aplicación de las máquinas de coser y medios de propagar su uso en las Escuelas.

Si no hubiera quien se presente á desenvolver este último tema, la Junta directiva de las Asambleas designará á quien crea conveniente para que no quede sin cumplir esta parte del problema.

Como reglas especiales para la ejecución de lo dispuesto por la Superioridad, esta Inspección ha acordado las siguientes:

1.<sup>a</sup> Las contestaciones de los Maestros á que se refieren las reglas 10 y 11 de la orden de la Dirección general, deberán ser remitidas á los Inspectores de las respectivas provincias antes del 31 de Julio próximo.

2.<sup>a</sup> Los Inspectores, tan luego como tengan noticia de los Maestros que se hayan comprometido á contestar á los dos primeros temas del programa, elevarán á esta Inspección general la propuesta de los que con arreglo á la disposición 5.<sup>a</sup> han de asistir como delegados á las Asambleas.

3.<sup>a</sup> De acuerdo con la Dirección general, se señala para la celebración de las Asambleas los días siguientes:

Pontevedra el 15 de Agosto.

Valladolid el 10 de Septiembre.

Y Vitoria el 15 de idem.

Resta únicamente advertir que, tanto las Juntas organizadoras como los Inspectores provinciales, deberán dar conocimiento á esta Inspección general de todos los incidentes que ocurran y de cualquier dificultad que se suscite en la preparación y celebración de las Asambleas, comunicándolo asimismo á los Rectores de las Universidades respectivas, á fin de que estas Autoridades académicas tengan noticia de la ejecución y cumplimiento de la orden fecha 8 de Marzo último.

Lo que pongo en noticia de V. para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid 31 de Mayo de 1894.—El Inspector general de enseñanza, Santos María Robledo.—Sres. Directores de las Escuelas Normales de Pontevedra, Valladolid y Vitoria, é Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Pontevedra, Oviedo, León, Coruña, Lugo y Orense; de Valladolid, Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia y Santander, y de Alava, Pamplona, Guipúzcoa y Vizcaya.

## Sección de noticias.

En los exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia para los alumnos de la enseñanza oficial han obtenido el título de Maestros superiores: D. Antonio González Gómez, D. Julian Simón de la Cruz, D. Angel Guzmán Saucedo, D. Joaquín López Rocha, don Guillermo Rosado Núñez y D. José Vega Cornejo; y el título de Maestro elemental D. Juan Guijo Riafrecha, D. Carlos Molina Barrera, D. José Bayon Carballo, D. Bernardino Tejero Fernandez, D. Valentín Mendiola Soto y D. Saturio Guzmán Alvarez; los tres prime-

ros han merecido la calificación de sobresalientes.

\*\*

En la Normal de Maestras tuvieron lugar las reválidas de las alumnas oficiales en los días 8 y 9 del actual, mereciendo la calificación de sobresaliente para Maestras superiores doña Hermenegilda Gallego y doña Clara González.

Con la misma calificación de sobresaliente obtuvieron el título de Maestras elementales doña Loreto Pilar Sampérez y Ladrón de Guevara, doña Filomena Sito, doña Antonia Hernández y doña Irene Montero. Con la calificación de aprobado doña Soledad del Barco y Mazón, doña Elisa Porro y doña Marina Hernan-Sanz.

\*\*

En las últimas reválidas verificadas los días 21 y 22 del actual en la Escuela Normal de Maestros han obtenido el título superior don Antonio Morales Meneses, D. Mateo Alvarez Panizo, D. Paulino Soriano (sobresaliente) y D. Emilio Prieto.

El título de Maestro elemental lo obtuvieron los Sres. D. Dámaso Casillas Marroquín, D. José Barjola Fuentes, D. Francisco Becerra Rodríguez, D. Emilio Sánchez Barragán, D. Juan de Dios del Río y Valverde, D. Cristóbal Sánchez Medina y D. Virgilio García y Rodríguez. Los dos primeros con la calificación de sobresaliente.

Enviamos nuestro más sentido pésame á nuestro querido amigo y compañero D. Juan Rodríguez Gomez, director de *El Eco del Magisterio*, de Cáceres, por la irreparable pérdida que acaba de experimentar con el fallecimiento de su señora esposa doña Modesta Gallego.

\*\*

Igual expresión de sentimiento enviamos á nuestro también querido amigo y director de *La Ilustración del Profesorado*, que acaba de perder una preciosa hija de siete años

## Permuta.

Desea entablarla, con un maestro de las provincias de Sevilla ó Cádiz, otro que sirva en la de Badajoz escuela de 1.100 pesetas, teniendo las retribuciones concertadas: el pago es puntual y la casa de buenas condiciones, construida expresamente para escuela y habitación del maestro.

Quien desee detalles puede dirigirse á esta redacción.

El Sr. Santos Redondo, Secretario de la Escuela de artes y oficios, ha tenido la atención que le agradecemos, de dedicarnos un ejemplar de la *Memoria de los trabajos realizados* en aquel establecimiento, y un ejemplar del *Reglamento interior de la Escuela*.

Enviamos al Sr. Santos la expresión de nuestro reconocimiento por su atención.

En el día 20 no ha podido celebrar sesión la Junta de Instrucción pública por no haberse reunido mayoría.

En consonancia con lo que preceptúa el artículo 4.<sup>o</sup> del reglamento relativo á la organización de las Conferencias pedagógicas, y en vista de las solitudes presentadas, los Claustros de las Escuelas Normales de esta provincia, han encargado del tema segundo, al Sr. D. Diego Sansinena Ossorio, maestro de la escuela pública de niños de Zarza-Capilla.

Los ejercicios de las Conferencias tendrán lugar en los días 20, 21 y 22 de Julio próximo venidero, empezando en cada uno de ellos á las diez de la mañana en el salón de actos públicos de la Escuela Normal de Maestros.

Continúan los reparos puestos por la Secretaria de la Junta á los presupuestos municipales del próximo ejercicio de 1894 á 95.

Berlanga, debe crear una escuela de párvulos, en sustitución de las elementales.

Bienvenida, debe crear una escuela de cada sexo.

La Garrovilla, que consigne por atrasos de 91 á 92 y 92 á 93, la cantidad de 3.023 pesetas 21 céntimos.

Higuera de Vargas, que consigne el sueldo legal para la auxiliaria de niños.

Rena, debe consignar 138,25 pesetas por 92 á 93.

Los Santos, no puede aprobarse por no consignar el sueldo legal para las auxiliares.

Torremayor, 497,50 pesetas de 92 á 93.

Peraleda, 883,25 pesetas por atrasos.

Almendral, 550,95 pesetas por id.

Ha sido desestimada por el Rectorado la queja producida contra D. Luis Romero Pinedo, y en su consecuencia ha sido nombrado para la ayudantía de Orellana.

También desestima el Rectorado la pretensión de doña Anunciación Cuadrado, pidiendo en propiedad la auxiliaria de Siruela.

Hemos recibido el cuaderno número 271, de la importante publicación *La Guirnalda y La Bordadora* (reunidos), cuyo cuaderno contiene dibujos para todos los gustos y combinaciones, los cuales no podemos detallar por falta de espacio; sin embargo, citaremos el de una esquina para pañuelo de señora muy elegante, y otro de almohadón de sofá para bordar con sedas y hojas de aplicación de un efecto hermosísimo; siendo de notar que la casa editorial ofrece á sus clientes y abonados, proporcionarles todos los materiales para elaborar dicho almohadón á un precio relativamente económico.

Nuestros plácemes á D. Jaime Brugarolas, Director de tan útil periódico, pues al interés de proporcionar á sus suscriptores dibujos originales de verdadera novedad y arte; tiene la buena idea de facilitarles los materiales y explicaciones necesarias con que poder ejecutar sin dificultad, cualquiera labor por difícil que sea.

Se suscribe en la Administración: calle Archs, 8, pral.—Barcelona.

## OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

**Silabario completo**, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

**Monólogos de la infancia.**—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

**Continuación de los Monólogos.**

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

**Conferencias gramaticales.**—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una y á 2 pesetas el ejemplar.

**Aritmética y sistema métrico**, á 7,50 pesetas la docena, y 0,63 ejemplar.

## NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

## CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

## TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal  
y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustín, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

**Compendio de Pedagogía**

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

## COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

## ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. TEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pídanse reglamentos.

## PREPARACION

para las carreras de Correos, Telógrafos, Procuradores, Secretarios de Juzgado Municipal Penales, Tribunal de Cuentas, Banco de España y otras. Detalles á D. Enrique Real, Perito Mercantil, Profesor y Procurador, en Fregenal.

## OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de  
la Junta Central de derechos pasivos  
del Magisterio.

**La Agricultura y el vino.** Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

**El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa.** Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

Medallas, Escudos y Banderas.  
LIBRERÍA Y CENTRO

TAQUIGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.

SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

*Cordones* de 0'75 á 1'50 pesetas.

*Estuches* á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien los pida.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

¡¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,  
Y MÁS DEL DOBLE DE LOS CONTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

Pídase el nuevo catálogo que se da gratis en la única casa en Badajoz,

Plaza de la Constitución, número 19.

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS

GRATIS